



HOJA RESUMEN DEL MODELO PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA EDICIÓN DE VARIAS PUBLICACIONES DEL INSTITUTO DE LA MUJER Y PARA LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO

NÚMERO DE EXPEDIENTE: 17CO0010

1. OBJETO DEL CONTRATO (cláusula primera, segunda, décima y vigésimo tercera del PCAP)

DEFINICIÓN:

Los trabajos objeto del contrato consistirán en la maquetación, impresión, encuadernación y entrega en dos puntos de Madrid, de las publicaciones de las series que proyecta editar el Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades.

1.1 CÓDIGOS DE CLASIFICACIÓN:

1.1.1 Código de clasificación CPA: 18.1 Servicios de impresión y servicios relacionados con los mismos

1.1.2 Código de clasificación CPV: 79970000-4 Servicios de edición

1.2 EN EL SUPUESTO DE EXISTENCIA DE LOTES:

1.3 SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA (SARA): SI NO

2. NECESIDADES A SATISFACER (cláusula segunda del PCAP)

El Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades, como en años anteriores, tiene en proyecto la edición de varias publicaciones correspondientes al Programa Editorial, en el que se incluyen títulos de las distintas series que conforman su catálogo.

Puesto que este Organismo no dispone de los suficientes medios estructurales, técnicos y humanos necesarios para realizar la edición de dichas publicaciones y, asimismo no considera oportuno dotarse de dichos medios, se considera necesaria la contratación de una empresa para llevar a cabo estos servicios.

3. VARIANTES O MEJORAS (cláusula segunda y décima del PCAP)

3.1 SE ADMITEN MEJORAS: (marcar con una X) SI NO

3.2 EN CASO DE QUE SE ADMITAN MEJORAS:

3.2.1 Sobre qué elementos:

3.2.2 En qué condiciones:





4. PROCEDIMIENTO (cláusula tercera del PCAP)

4.1 PROCEDIMIENTO

4.2 TRAMITACIÓN: (marcar con una X lo que proceda)

Ordinaria: X

Urgente:

Emergencia:

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO (cláusula decimoséptima del PCAP)

5.1 Plazo de ejecución: 24 meses

5.2 Fecha a partir de la cual produce efectos el contrato: Desde el 1 de enero de 2018, o desde la fecha de formalización del contrato si ésta fuera posterior.

5.3 Prorroga: SI

5.4 Duración de cada prórroga: El contrato podrá ser objeto de dos prórrogas, de 12 meses de duración cada una de ellas.

5.5 Duración máxima del contrato (incluidas prórrogas): 48 meses

6. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (cláusula cuarta del PCAP)

6.1 Determinación del presupuesto base de licitación mediante precio a tanto alzado y aplicaciones presupuestarias:

Presupuesto Base de licitación PRECIO (Excluido IVA)	IVA	PRECIO TOTAL	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
208.200,00€	8.328,00€	216.528,00€	26.107.PI60.232B.240

El presupuesto del contrato (208.200,00.-€ sin IVA) tiene la consideración de gasto máximo a ejecutar y la Administración no contrae ninguna obligación de consumirlo. A tales efectos, el número de títulos a editar al año que figura en el Pliego de Prescripciones Técnicas es orientativo, pudiendo el gestor del contrato superar alguno de ellos o no gastar en otros en función de las necesidades que surjan.

6.2 Determinación del presupuesto base de licitación mediante precios unitarios (tarifas por prestación de servicios) y aplicaciones presupuestarias:

DENOMINACIÓN	Presupuesto Base de licitación PRECIO (Excluido IVA)	IVA	PRECIO TOTAL	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA





6.3 Determinación del presupuesto base de licitación: Precio total de licitación por lotes.

Nº DE LOTE	DENOMINACIÓN	Presupuesto Base de licitación PRECIO (Excluido IVA)	IVA	PRECIO TOTAL	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

6.4 Valor estimado del contrato teniendo en cuenta las eventuales prórrogas del mismo y la totalidad de modificaciones prevista (sin IVA): 416.400.00€

7. GASTOS MÁXIMOS POR LA PUBLICIDAD DE LA LICITACIÓN (cláusula cuarta y vigésimo segunda del PCAP)

El importe máximo de los gastos de publicidad de la licitación y de los correspondientes a la adjudicación serán de: 3.000,00.-€ que será por cuenta del adjudicatario.

8. CRÉDITO PRESUPUESTARIO (cláusula quinta del PCAP)

8.1 El crédito presupuestario es:

8.2 Distribución del crédito presupuestario por anualidades:

ANUALIDAD	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE (IVA incluido)
2018	26.107.PI60.232B.240	90.584,00 €
2019	26.107.PI60.232B.240	108.264,00 €
2020	26.107.PI60.232B.240	17.680,00 €

8.3 Tramitación presupuestaria del expediente (marcar con una X lo que corresponda)

 Tramitación normal del expediente

 Tramitación anticipada del expediente (La adjudicación y formalización del contrato en este caso, queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en los ejercicios señalados)

 8.4 Financiación Fondos Europeos SI

Porcentaje de financiación: 50%

 NO

Programa operativo: Programa Operativo de

Inclusión social y de la economía social (POISES), del periodo 2014-2020





9. DECLARACIÓN RESPONSABLE ARTICULO 146.4 TRLCSP (cláusula décima del PCAP)

9.1 Se exige la Declaración responsable en las prestaciones de servicio con valor estimado igual o superior a 90.000 euros: (marcar con una X lo que proceda): SI __ NO X _

9.2 En los contratos de servicios sujetos a regulación armonizada, los licitadores podrán presentar una declaración responsable que siga el formulario normalizado del Documento Europeo Único de Contratación DEUC establecido por el Reglamento (UE) nº 2016/77, y publicado en el Diario Oficial de la Unión Europea de fecha 6 de enero de 2016.

9.3 El licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación, deberá acreditar ante el órgano de contratación, previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos exigidos: (marcar con una X lo que proceda): SI X NO __

10. SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA (cláusula octava y décima del PCAP)

10.1 Solvencia económica y financiera: Medios de acreditación y condiciones mínimas

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 75 del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP) y el artículo 11 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre, la solvencia económica y financiera se acreditará mediante la presentación de las cuentas anuales presentadas en el Registro Mercantil o en el Registro oficial que corresponda. Los empresarios no obligados a presentar las cuentas en Registros oficiales podrán aportar, como medio alternativo de acreditación, los libros de contabilidad debidamente legalizados.

El Volumen anual de negocios a acreditar corresponderá, en el ámbito al que se refiera el contrato, a un importe del doble del valor estimado del contrato, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos

Además, de los medios establecidos en el Artículo 75 del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), los licitadores podrán presentar las declaraciones anuales del impuesto sobre sociedades o del impuesto sobre el valor añadido

10.2 Solvencia técnica o profesional: Medios de acreditación y condiciones mínimas

La solvencia técnica o profesional, de acuerdo con lo establecido en el artículo 78 del TRLCSP se acreditará con:

Una relación de los principales servicios o trabajos realizados por el/la adjudicatario/a en los últimos cinco años que incluya importe, fechas y el destinatario público o privado de los mismos.

Se acreditará mediante la relación de los trabajos efectuados por el interesado en el curso de los cinco últimos años, correspondientes al mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato, avalados por certificados de buena ejecución, y el requisito mínimo será que el importe anual en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% del valor estimado del contrato.

Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

Los licitadores deberán disponer de experiencia en la prestación de servicios de las mismas características que las del presente contrato y del material y equipo técnico y humano necesarios para la ejecución del





mismo.

11. CLASIFICACIÓN (cláusula octava y décima del PCAP)

SE EXIGE CLASIFICACIÓN: (marcar con una X lo que proceda): SI NO

Se podrá acreditar la solvencia indistintamente mediante la presentación de la documentación expresada en el apartado 10 anterior o mediante la presentación del certificado de clasificación en el grupo y subgrupo relacionados en el siguiente párrafo, lo cual eximiría al licitador de presentar los requisitos de solvencia exigidos en dicho apartado 10.

TIPO: M 4 A / M 4 1, en virtud de lo previsto en la Disposición Transitoria Tercera del Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto, que modificó el artículo 38 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

12. LUGAR DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS (cláusula novena y décimo primera del PCAP)

12.1 Órgano al que deben dirigir las proposiciones: Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades

12.2 Lugar de presentación: Registro General del Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades, calle Condesa de Venadito nº. 34, 28027 Madrid.

12.3 Perfil del contratante: Es accesible desde www.contrataciondelestado.es

13. MESA DE CONTRATACIÓN (Cláusula décimo primera del PCAP)

Presidente: Titular de la Secretaría General del Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades
Presidente suplente Funcionario o funcionaria del Organismo con categoría igual o superior a Jefa de Área.

Vocales Un Abogado/a del Estado

Un Interventor/a del Estado de la Intervención General de la Administración General del Estado en el Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades

Dos representantes del Centro Directivo proponente

Secretaría Un funcionario o funcionaria del Área Económico Financiera.

14. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS (cláusula décima, duodécima y decimotercera del PCAP)

14.1 Relación de criterios:

14.1.1. Criterios evaluables mediante fórmulas o de forma automática

OFERTA ECONÓMICA (A incluir en sobre 3 conforme al anexo I de esta Hoja Resumen) tendrá una valoración máxima de 90 puntos, de acuerdo con el criterio de economía que debe presidir el gasto público.

La valoración de las ofertas se hará en base al precio global (G) y a los precios presentados para cada título de cada serie, en el que se incluirán todos los gastos necesarios para la edición de las publicaciones que se describen en el Pliego de Prescripciones Técnicas.





	Puntuación máxima (C)
1º. Precio global (G) ofertado a la baja sobre el precio de licitación	8 puntos
2º. Importe parcial de cada título de la serie Estudios (E1)	5 puntos
3º. Importe parcial de cada título de la serie Debate (E2)	5 puntos
4º. Importe parcial de cada título de la serie Salud (E3)	4 puntos
5º. Importe parcial de cada título de la serie Guías de Salud (E4)	5 puntos
6º. Importe parcial del título de la serie Catálogos (E5)	5 puntos
7º. Importe parcial de cada título de la serie Mujeres en la Educación (E6)	4 puntos
8º. Importe parcial de cada título de la serie Lenguaje (E7)	5 puntos
9º. Importe parcial de cada título de la serie Cuadernos de educación no sexista (E8)	5 puntos
10º. Importe parcial de cada título de la serie Guías tipo 1 (E9)	8 puntos
11º. Importe parcial de cada título de la serie Guías tipo 2 (E10)	8 puntos
12º. Importe parcial de cada título de la serie Guías tipo 3 (E11)	7 puntos
13º. Importe parcial de cada título de la serie Folletos (E12)	5 puntos
14º. Importe parcial de cada título de la serie Carteles (E13)	6 puntos
15º. Importe parcial de cada título de la serie Desplegables (E14)	5 puntos
16º. Importe parcial de cada título de la serie CD-ROM (E15)	5 puntos

Cálculo de la puntuación de cada uno de los tipos de ofertas

1º. Para calcular la puntuación que se le dará a las empresas licitadoras por el precio global ofertado a la baja sobre el precio de licitación (criterio de adjudicación 1º), se ajustará al resultado obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$\frac{(A-G) \times C}{A-B}$$

A: Precio máximo de licitación.

B: Oferta económica más baja por criterio de adjudicación 1º.

C: Puntuación máxima por criterio de adjudicación 1º.

G: Oferta económica de la empresa licitadora a valorar por criterio de adjudicación 1º.

2º al 16º. Para calcular la puntuación que se le dará a las empresas licitadoras por los importes parciales de cada título de cada serie (criterios de adjudicación del 2º al 16º), se ajustará al resultado obtenido para cada uno de estos criterios, de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$\frac{C \times B}{E}$$

B: Oferta económica más baja por cada criterio del 2º al 16º.

C: Puntuación máxima por cada criterio del 2º al 16º.

E: Oferta económica de la empresa licitadora a valorar por cada criterio del 2º al 16º.

La puntuación total de este apartado será la suma de las puntuaciones obtenidas en cada tipo de oferta.

OTROS CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMATICAMENTE (A incluir en el sobre 3) hasta un máximo de 10 puntos, siempre que estén incluidas en el precio ofertado:

A) El incremento en el número de ejemplares sobre las tiradas previstas en el pliego de





prescripciones técnicas, se valorará en función del porcentaje de incremento ofrecido, con un máximo de 3 puntos, con el siguiente desglose:

- Incremento del número de ejemplares del 100 % al 50%..... 3 puntos
- Incremento del número de ejemplares del 49% al 25%..... 2 puntos
- Incremento del número de ejemplares del 24% al 5%..... 1 punto

B) La reducción del plazo de realización de la edición de cada publicación sobre el plazo de realización de los servicios a prestar (un mes), se valorará en función de los días ofrecidos para realizar estos servicios, con un máximo de 4 puntos, con el siguiente desglose:

- Si se realizan en un intervalo de 5 a 15 días..... 4 puntos
- Si se realizan en un intervalo de 16 a 20 días..... 2 puntos
- Si se realizan en un intervalo de 21 a 25 días..... 1 punto

C) La puesta a disposición del Instituto de la Mujer de corrección orto-tipográfica y de estilo de pruebas de impresión por correctores profesionales, se valorará con 3 puntos.

La valoración final de cada empresa se obtiene sumando las puntuaciones obtenidas en cada uno de los criterios de adjudicación.

14.1.2. Criterios que dependen de un juicio de valor

CRITERIO	FORMA DE VALORACIÓN	PONDERACIÓN	LÍMITES MÁX. Y MÍN.

En su caso, identificación del comité de expertos, o del organismo técnico especializado (artículo 150 del TRLCSP):

14.2. Consideración del carácter de ofertas anormales o desproporcionadas

Parámetros objetivos para su determinación en el caso de que existan varios criterios de valoración objetivos:

14.3. Procedimiento de adjudicación por fases: (explicación de las fases y de los umbrales mínimos)

14.4. Preferencia en la adjudicación: (Ver Disposición Adicional Cuarta del TRLCSP)

15. RENUNCIA O DESISTIMIENTO (cláusula decimocuarta del PCAP)

15.1 Forma de compensación por renuncia o desistimiento de la Administración:

En caso de producirse la renuncia o el desistimiento, el órgano de contratación compensará a los





candidatos o licitadores por los gastos debidamente justificados en que hubieren incurrido hasta un máximo de 50,00 euros por licitador o candidato.

16. GARANTÍA PROVISIONAL Y GARANTÍA DEFINITIVA (cláusula décima y decimoquinta del PCAP)

16.1 Constitución de la garantía provisional (art. 103 TRLCSP): (marcar con una X): SI NO

16.2 Justificación de la garantía provisional:

16.3 Importe total de la garantía provisional (hasta el 3% del presupuesto del contrato, excluido IVA):

16.4 Importe de la garantía provisional por lote:

Nº de LOTE	Importe de la garantía del LOTE

16.5 Importe total de la garantía definitiva: 5% del importe de adjudicación

16.6 Excepción a la constitución de garantía definitiva, justificación:

16.7 Se autoriza la garantía en forma de retención del precio: (marcar con una X): SI NO

16.8 Garantía complementaria (hasta un 5% del importe de adjudicación): (marcar con una X lo que proceda)

- o SI Importe:
- o NO

16.9 Importe de garantías por pagos parciales, en su caso:

17. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: Condiciones especiales de ejecución del contrato y penalidades por su incumplimiento. (cláusula decimoctava y vigésimo segunda del PCAP)

17.1 Adscripción de medios

Se exige: (SI/ NO):

En caso afirmativo:

- Es condición esencial de ejecución del contrato a los efectos del art. 223.g) (SI/ NO)
- Se considera su incumplimiento infracción grave (SI/ NO):
- Penalidades previstas
 - o Incumplimiento leve: 1% del presupuesto del contrato
 - o Incumplimiento grave y muy grave: entre el 5% y el máximo legal del 10% del presupuesto del contrato

17.2 Seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales

Se exige: (SI/ NO):

Suma asegurada:

En caso afirmativo:



- Es condición esencial de ejecución del contrato a los efectos del art. 223.g) (SI/NO)
- Se considera su incumplimiento infracción grave (SI/NO)
- Penalidades previstas
 - Incumplimiento leve: 1% del presupuesto del contrato
 - Incumplimiento grave y muy grave: entre el 5% y el máximo legal del 10% del presupuesto del contrato

17.3 Cumplimiento de obligaciones de carácter social: No procede

- Es condición esencial de ejecución del contrato a los efectos del art. 223.g) (SI/NO)
- Se considera su incumplimiento infracción grave (SI/NO)
- Penalidades previstas
 - Incumplimiento leve: 1% del presupuesto del contrato
 - Incumplimiento grave y muy grave: entre el 5% y el máximo legal del 10% del presupuesto del contrato

18. Penalidades administrativas por incumplimiento criterios de adjudicación. (cláusula decimonovena del PCAP)

- Es condición esencial de ejecución del contrato a los efectos del art. 223.g) (SI/NO)
- Se considera su incumplimiento infracción grave (SI/NO):
- Penalidades previstas
 - Incumplimiento leve: 1% del presupuesto del contrato
 - Incumplimiento grave y muy grave: entre el 5% y el máximo legal del 10% del presupuesto del contrato.

19. Penalidades administrativas por ejecución defectuosa (cláusula vigésima del PCAP)

- Penalidades por cumplimiento defectuoso
 - Incumplimiento leve: 1% del presupuesto del contrato
 - Incumplimiento grave y muy grave: entre el 5% y el máximo legal del 10% del presupuesto del contrato
- Penalidades por incumplimiento de la ejecución parcial: 1% del presupuesto del contrato

20. Penalidades administrativas diferentes por incumplimiento de plazo. (cláusula vigésima primera del PCAP)

No procede





21. PROGRAMA DE TRABAJO (rellenar solo si procede su presentación) (cláusula vigésimo primera del PCAP)

No procede

22. PLAZO ESPECIAL DE RECEPCIÓN, en su caso (cláusula vigésimo cuarta del PCAP).

No procede

23. RÉGIMEN DE PAGOS (cláusula vigésimo quinto del PCAP)

23.1 Vencimiento de pago:

23.2 Plazos y pagos parciales, en su caso:

De acuerdo con las necesidades del Organismo se irá encargando la edición de cada título mediante órdenes de trabajo. Una vez finalizada la edición encargada, la empresa adjudicataria extenderá una factura por cada título entregado, ajustada al número de páginas y a las características técnicas finales de cada título editado, procediéndose a la tramitación para su pago, previa certificación de conformidad por el Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades con el servicio prestado, para lo que serán requisitos indispensables: la entrega de los ejemplares previstos en la orden de trabajo, devolver el material facilitado por el Instituto, entregar copia informatizada de cada publicación del trabajo final, en PDF en alta y baja resolución, y maqueta íntegra en la que se especifique el programa en que este realizada la maqueta, EPS y TIFF de las ilustraciones y fotos, fuentes empleadas.

23.3 Periodicidad de valoraciones de trabajos, en su caso:

23.4 Abonos a cuenta por operaciones preparatorias, en su caso:

24. PLAZO DE GARANTÍA (cláusula vigésimo sexta del PCAP)

No procede

25. REVISIÓN DE PRECIOS (cláusula vigésimo séptima del PCAP)

25.1 Procede revisión de precios: SI NO

25.2 Formula o sistema de revisión aplicable:

25.3 Justificación de su improcedencia: No procede, en tanto que en el valor estimado del contrato se ha contemplado la posible evolución de costes que afectarían a los servicios objeto del mismo.

26. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO (cláusula vigésimo octava del PCAP)

26.1 Condiciones: No procede

26.2 Alcance y límites: No procede

26.3 Porcentaje del precio al que puede afectar como máximo: No procede





26.4 <u>Procedimiento</u> : No procede
27. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN (cláusula vigésimo novena del PCAP)
27.1 Procede la cesión a un tercero: <input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO
27.2 Se admite la subcontratación: <input type="checkbox"/> Si <input checked="" type="checkbox"/> NO
27.3 En caso afirmativo: <ul style="list-style-type: none"> o Requisitos: o Límites y penalidades o Penalidades a imponer, en su caso: hasta un 50% del importe del subcontrato.
27.4 Se exige la subcontratación con terceros no vinculados: <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
28. CAUSAS ESPECIALES DE RESOLUCIÓN (cláusula trigésima del PCAP)
No procede
29. UNIDAD RESPONSABLE DEL CONTRATO (cláusula trigésimo primera del PCAP)
Servicio de Publicaciones
30. UNIDAD, TELÉFONO Y FAX DE CONTACTO.
Servicio de Publicaciones. Tfno.: 91.452.85.68. Fax: 91.452.87.86

APROBACIÓN

Visto el informe favorable de la Abogacía del Estado de fecha 26 de mayo de 2017, acuerdo su aprobación, de conformidad con el artículo 115.4 del TRLCSP.

En Madrid, a 10 de agosto de 2017

LA DIRECTORA GENERAL
Daniel Cano Villaverde
P.S. Art. 7.3 Real Decreto 774/1997, de 30 de mayo

EL ADJUDICATARIO





**ANEXO I
MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA**

Expediente nº

Contratación de: Servicios relacionados con la edición de publicaciones del Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades, durante 2018 y 2019.

Presupuesto base de licitación: 208.200,00.-€, sin IVA.

Órgano de contratación: Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades

Don/Doña....., con domicilio en..... se compromete en nombre..... (propio o de la empresa)..... en calidad de....., a prestar los servicios de edición de publicaciones para el Organismo Autónomo Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades, de acuerdo a la siguiente oferta económica, en la que están incluidos todos los gastos necesarios para la edición de las publicaciones que se describen en el Pliego de Prescripciones Técnicas:

Series	Nº de títulos aproximados a editar al año (T)	Precio de una página	Precio unitario por un ejemplar de un título	Precio parcial de cada título de cada serie (E)	Precio anual de cada serie (E x T)
E1. Estudios	1				
E2. Debate	1				
E3. Salud	1				
E4. Guías de Salud	2				
E5. Catálogos	1				
E6. Mujeres en la Educación	1				
E7. Lenguaje	1				
E8. Cuadernos de Educación no sexista	1				
E9. Guías tipo 1	2				
E10. Guías tipo 2	2				
E11. Guías tipo 3	2				
E12. Folletos	2				
E13. Carteles	1				
E14. Desplegables	2				
E15. CD-ROM	2				
				Precio total anual: (suma de E x T de todas las series)	
				Precio global (G): (precio total anual 2018 + 2019)	
				IVA:	
				Precio global (G)+IVA:	

En Madrid, a..... de..... de 2017

Firmado y sellado

